



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de septiembre del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta al Ingeniero German Moreno Montoya Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en la Región Centro - Sur y a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad Maestra Emilia Esther Calleja Alor, para que, a la brevedad posible, establezca estrategias para dar una atención eficiente y oportuna a las y los usuarios del servicio de luz eléctrica en cada uno de los municipios del Estado de Guerrero, de acuerdo a los informes que remitan los Presidentes Municipales del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

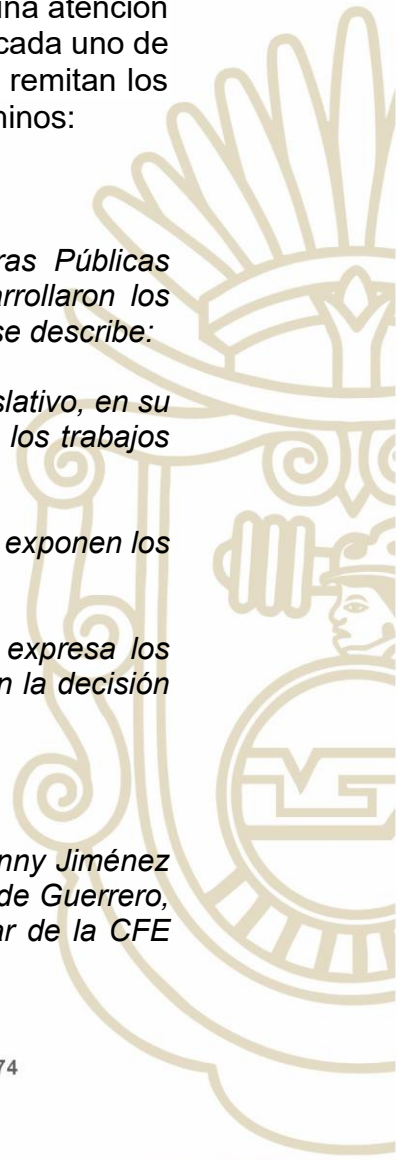
“METODOLOGÍA:

A las Comisiones Unidas de Vivienda y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas encargadas del análisis y dictamen de la propuesta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo "I. Antecedentes", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo del turno para el dictamen correspondiente y de los trabajos previos de la Comisión.*
- II. En el capítulo correspondiente "II. Contenido de la Proposición", se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio.*
- III. En el capítulo "III. Consideraciones", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar, modificar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.*

I.- ANTECEDENTES

- 1. En sesión celebrada el día 18 de marzo de 2025, el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza presentó ante el pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta la Titular de la CFE**





Mtra. Emilia Esther Calleja Alor, para que, a la brevedad posible, establezca estrategias para dar una atención eficiente y oportuna a las y los usuarios del servicio de luz eléctrica en cada uno de los municipios del Estado de Guerrero.

*Con fecha **26 de marzo de 2025**, la Mesa Directiva de éste órgano legislativo turnó la citada iniciativa con número de oficio **LXIV/1ER/SSP/DLP/0790/2025** a la Comisión de Vivienda para su estudio y posterior dictamen.*

*Con fecha **26 de marzo de 2025**, la Mesa Directiva de éste órgano legislativo turnó la citada iniciativa con número de oficio **LXIV/1ER/SSP/DLP/0791/2025** a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen.*

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

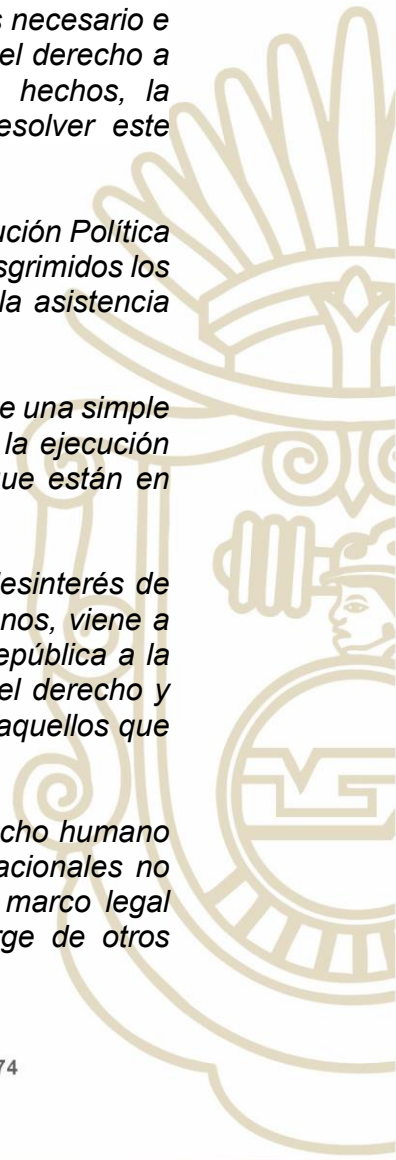
En el contenido de la propuesta en estudio, el exponente advierte que, “es necesario e importante, hacer un breve análisis sobre las normativas que establecen el derecho a los servicios de energía eléctrica y posteriormente, fundamentar con hechos, la necesidad de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para resolver este problema colectivo.”

Abunda su exposición invocando el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, argumentando que ahí se encuentran esgrimidos los “servicios fundamentales como el agua, el saneamiento, la educación y la asistencia sanitaria, así también...” “los derechos económicos, sociales y culturales”.

El proponente, argumenta que, “el abastecimiento de electricidad trasciende una simple necesidad técnica o de infraestructura: es un componente esencial para la ejecución eficaz de los derechos humanos y con mayor énfasis en los Estados que están en desarrollo, como lo es Guerrero”.

Advierte que, “el acceso a la electricidad por falta de mantenimiento o desinterés de quien lo suministra, implica la afectación grave sobre los derechos humanos, viene a colación una serie de reformas en estudio por parte del Senado de la República a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho y acceso a este elemento para asegurar una vida digna, en particular para aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En años recientes, la consideración de la energía eléctrica como un derecho humano ha ganado importancia a escala global. Aunque los instrumentos internacionales no hacen referencia explícita al acceso a la electricidad, el desarrollo del marco legal mundial nos permite deducir su relevancia como un derecho que surge de otros





derechos esenciales, como el derecho a una vida digna, la salud, la vivienda apropiada, la educación y la igualdad de oportunidades.”.

En la fundamentación jurídica de la propuesta, el diputado proponente invoca diversas normativas nacionales e internacionales como, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Tesis Asilada numero I.3o.C.100 K (10a.), publicada el día 7 de diciembre de 2018, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la finalidad de evidenciar el derecho a la energía eléctrica, como un derecho humano.

Por otra parte, el legislador, hace mención sobre su obligación de gestionar y representar a las y los ciudadanos, mediante herramientas jurídicas, reconocida en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

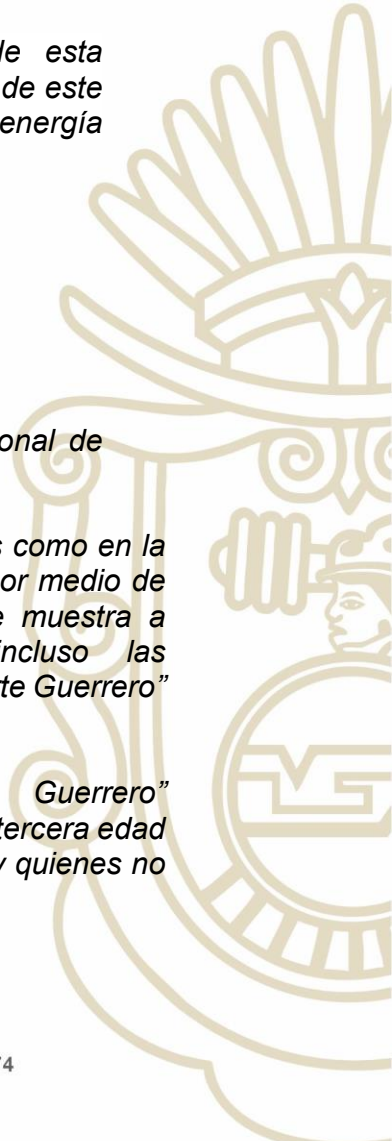
El diputado proponente, hace un listado en incisos, de las fallas del servicio eléctrico brindado por CFE, mediante solicitudes ciudadanas, como se muestra a continuación:

“...en mis recorridos por los municipios y en la oficina de esta representación, han llegado una serie de quejas por la restricción de este derecho, de las y los ciudadanos con referencia al servicio de energía eléctrica como lo es:

- a) No se entregan a tiempo o se pierden los recibos de pago.*
- b) Direcciones erróneas en los recibos de luz.*
- c) Cobros excesivos.*
- d) Postes en mal estado.*
- e) Intermittencia en la luz eléctrica en diferentes zonas.*
- f) Daño en aparatos eléctricos debido al cambio de voltaje.*
- g) Falta de respuesta mediante la aplicación o el teléfono institucional de CFE.”*

También documenta información de periódicos digitales en redes sociales como en la plataforma “Facebook”, “una de las tantas denuncias en redes sociales por medio de una agencia de noticias, sobre un poste en pésimo estado, como se muestra a continuación (<https://www.facebook.com/share/p/162yiT4zUd/>)”. “O incluso las denuncias ciudadanas por medio de una agencia de noticias “Noticias reporte Guerrero” (<https://www.facebook.com/share/p/1WwRvnLi32/>).

Aunado a esta otra noticia de la página “Enfoque de Guerrero” (<https://www.facebook.com/share/v/15W3UK9P88/>), de las personas de la tercera edad del municipio de Cuajinicuilapa, quienes reclaman adeudos inexistentes, y quienes no han recibido una respuesta clara por parte de la CFE”.



Finalmente, en el apartado del articulado de la Proposición con Punto de Acuerdo, se transcribe lo siguiente:

“PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad Maestra Emilia Esther Calleja Alor, para que, a la brevedad posible, establezca estrategias para dar una atención eficiente y oportuna a las y los usuarios del servicio de luz eléctrica en cada uno de los municipios del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que remitan un informe detallado sobre las fallas reiteradas y no atendidas en el servicio de luz eléctrica o en su caso la ausencia de mantenimiento de los sistemas de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad.”

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De acuerdo el estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en las “Consideraciones” de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, esta dictaminadora hace suyo el tema primordial del “Derecho a la Energía Eléctrica como un Derecho Humano”, que tienen todas y todos los mexicanos, precepto establecido, en primer lugar, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 que a la letra dice:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...
...



...
....

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.”

En segundo lugar, tiene sustento en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que a la letra dice:

“Artículo 25.1: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, y tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Y, por último, como lo señala la propuesta en estudio, la Tesis Asilada numero I.3o.C.100 K (10a.), publicada el día 7 de diciembre de 2018, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dicen:

“ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA. DEBE RECONOCERSE COMO DERECHO HUMANO POR SER UN PRESUPUESTO INDISPENSABLE PARA EL GOCE DE MÚLTIPLES DERECHOS FUNDAMENTALES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce derechos humanos económicos, sociales y culturales como la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la educación de calidad; el acceso a los servicios de protección de la salud; un medio ambiente adecuado para el desarrollo y



bienestar de las personas; la vivienda digna y decorosa; el acceso a la cultura; el acceso a la información y a sus tecnologías, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet; la libertad de expresión e imprenta; la libertad de profesión, industria, comercio y trabajo; entre otros. El ejercicio de estos derechos depende cada vez y en mayor medida del suministro de energía eléctrica. En efecto, en el estado actual del desarrollo científico y tecnológico, los satisfactores materiales e inmateriales (tangibles e intangibles), se encuentran estrechamente ligados a la energía eléctrica, la cual es usada en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana para generar energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones. Por esta razón, el acceso a la energía eléctrica debe reconocerse como un derecho humano por ser un presupuesto indispensable, al constituir una condición necesaria para el goce de múltiples derechos fundamentales.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 74/2016. Karsten Currency Centro Cambiario, S.A. de C.V. 12 de mayo de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Samuel René Cruz Torres.

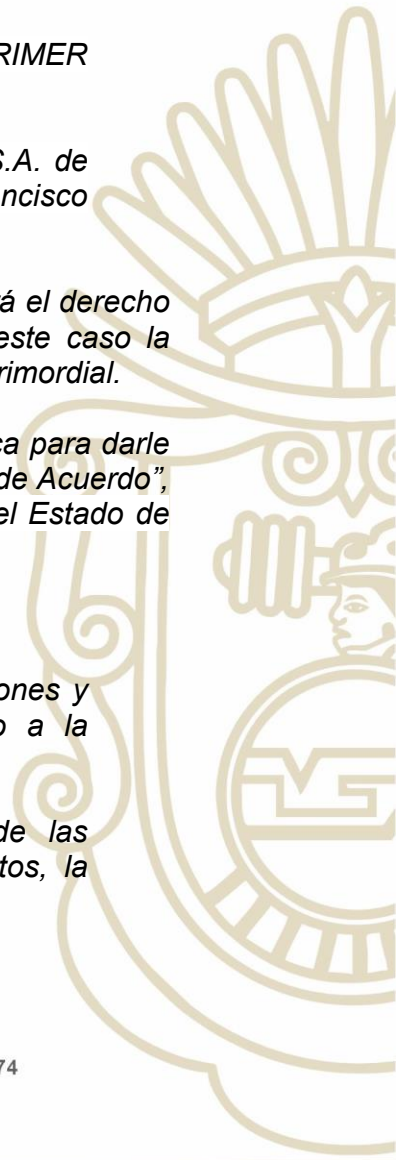
Las anteriores normativas y artículos interpretan que el Estado garantizará el derecho a la Energía Eléctrica por medio de los organismos o empresas, en este caso la Comisión Federal de Electricidad, con el fin de satisfacer esa necesidad primordial.

Por otra parte, estas Comisiones Unidas reconocen la herramienta jurídica para darle voz a la ciudadanía por medio de la figura de la “Proposición con Punto de Acuerdo”, sustentada en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 23. Son derechos y prerrogativas de los Diputados:

VII. Promover ante las instancias competentes la atención de peticiones y solicitudes de gestión que les formulen ciudadanos, de acuerdo a la representación que ostentan;

XI. Solicitar, por conducto del órgano legislativo competente, de las autoridades y entidades públicas del Estado y de los Ayuntamientos, la información necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones;”



SEGUNDA. Estas instancias dictaminadoras prevén dentro de su estudio, por lo que consta al fragmento del artículo “**PRIMERO**” propuesto que establece:

“PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad Maestra Emilia Esther Calleja Alor, para que, a la brevedad posible, establezca estrategias para dar una atención eficiente y oportuna a las y los usuarios del servicio de luz eléctrica en cada uno de los municipios del Estado de Guerrero. “

Estos Órganos Dictaminadores encuentra oportunidad y sentido positivo en la redacción del ARTICULO PRIMERO de la propuesta relativo a brindar una “atención eficiente y oportuna” con base en el artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad que dice lo siguiente:

Artículo 4.- La Comisión Federal de Electricidad tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

En la ejecución de su objeto, la Comisión Federal de Electricidad **deberá actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, y responsabilidad social y ambiental,** procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad garantizará el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, la operación eficiente del sector eléctrico y la competencia.

Como lo especifica el mismo artículo, la “empresa productiva del Estado” encargada de suministrar energía eléctrica debe de estar dotada de “eficiencia”, al respecto se hace alusión de un documento técnico emitido por la Organización Internacional del Trabajo, que lo identifica de esta forma:

“Uno de los temas centrales para evaluar la productividad de las empresas, es en qué medida son capaces de alcanzar sus mayores niveles de producción dada una dotación determinada de recursos, es decir, alcanzar su máximo nivel de eficiencia técnica (Hernández-Trillo et al., 2005). En otras palabras, este último concepto hace referencia al uso



o la combinación de los recursos que permiten a las empresas producir sobre una frontera eficiente o lograr un óptimo de producción (p. ej.: Reyes y Álvarez, 2011; Otero et al. 2004). En este sentido, a mayor eficiencia se logra mayor productividad. Asimismo, las empresas técnicamente ineficientes pueden encontrar oportunidades de mejorar su productividad, optimizando el uso de sus recursos. 1”

De esta manera el ente a exhortar debe de cumplir y brindar un servicio de óptima calidad a las y los guerrerenses, como reza su eslogan “CFE Una empresa de clase mundial”, esto encontrado en un documento oficial llamado “POLITICAS Y NORMAS PARA GARANTIZAR A LOS TRABAJADORES DE LA CFE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES” 2

Lo anterior, según el proponente deviene a raíz de diferentes publicaciones sobre la falla del servicio eléctrico en diferentes municipios del Estado de Guerrero, por lo que esta Comisión se dio a la tarea de buscar la veracidad de las publicaciones mencionadas en el cuerpo del presente Punto de Acuerdo.

En primer lugar, se menciona una publicación sobre “un poste en pésimo estado en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero”, este Órgano Dictaminador subraya que la información es verídica, publicada por la página “Al momento en Chilpancingo” el día 8 de marzo de 2025.

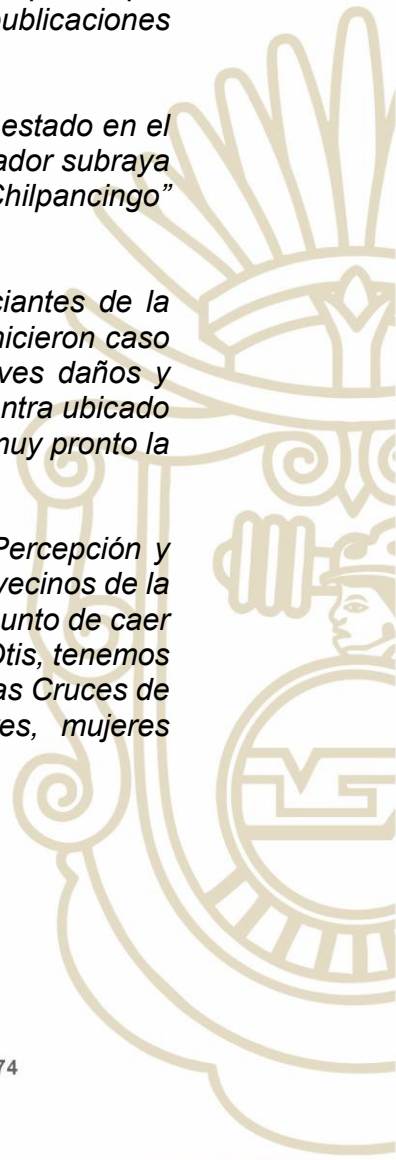
Misma publicación da una amplia explicación de esta manera, “Comerciantes de la pérgola ya realizaron la denuncia correspondiente ante la CFE. Pero no hicieron caso los de la comisión federal de electricidad y ahora puede ocasionar graves daños y incluso puede suceder un accidente que cobre vidas. Este poste se encuentra ubicado sobre la avenida Álvarez a unos cuantos pasos del paso a desnivel ojalá muy pronto la autoridad pueda acudir”

También existe un antecedente en misma red social en la página de “Percepción y Poder”, que hace la siguiente denuncia en el Puerto de Acapulco, “somos vecinos de la colonia las Cruces pedimos el apoyo a la #CFE ya que este poste está a punto de caer y se mueve mucho cuando el aire está fuerte. Desde el paso del huracán Otis, tenemos este problema, que baja del puente a un costado de Bodega Aurrera, en Las Cruces de verdad es un peligro latente qué que ahí transitan adultos mayores, mujeres embarazadas y niños.” 3

1 https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/ruffier.pdf

2 <https://potdistribucion.cfe.mx/>

3 <https://www.facebook.com/share/v/1EuX2RR4uR/>



TERCERA. *Estas Comisiones comparten el sentido de urgencia expresado por el proponente, para que por este medio se de una mejor calidad del servicio por parte de la Comisión Federal de Electricidad, por ello, es fundamental mencionar el impacto de las redes sociales como instrumento ciudadano, como lo expresa una publicación de la Universidad Anahuac que dice lo siguiente:*

“Las redes sociales también han influido en la política y la toma de decisiones. Los políticos utilizan estas plataformas para conectarse con sus electores y difundir sus mensajes. Además, las redes sociales han demostrado ser una herramienta eficaz para la movilización de votantes y la participación cívica.

Las redes sociales han transformado la manera en que percibimos el mundo y participamos en cuestiones sociales y políticas. Son un vehículo poderoso para generar conciencia, movilizar a la sociedad civil y promover el cambio. Sin embargo, también plantean desafíos en términos de desinformación y privacidad. Como usuarios, es nuestro deber utilizar estas plataformas de manera responsable y crítica para crear un mundo más informado y justo. Las redes sociales nos han dado la herramienta, ahora depende de nosotros cómo la utilizamos para cambiar el mundo.”⁴

CUARTA. - *Por lo que consta al fragmento del artículo “SEGUNDO” propuesto que establece:*

SEGUNDO. *El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que remitan un informe detallado sobre las fallas reiteradas y no atendidas en el servicio de luz eléctrica o en su caso la ausencia de mantenimiento de los sistemas de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad.*

Al respecto, estas Comisiones en una búsqueda exhaustiva en la página oficial <https://www.cfe.mx/Pages/default.aspx>, no encontró elementos o información respectiva a un número específico de “quejas” por Entidad Federativa tanto presentadas por el número telefónico “071” o en su caso por la aplicación en los teléfonos móviles.

⁴ <https://www.anahuac.mx/generacion-anahuac/el-papel-de-las-redes-sociales-en-la-concienciacion-social-y-politica#:~:text=Las%2oredes%20sociales%20han%20transformado,t%C3%A9rminos%20de%20desinformaci%C3%B3n%20y%20privacidad.>



Estos Órganos consideran importante y oportuno que esta información o en su caso estadística este abierta al escrutinio público, el tener este importante factor permite subsanar los errores y brindar un mejor servicio a las empresas, como lo expresa la “Revista contribuciones a la Economía” en su artículo titulado “La estadística para la toma de decisiones en las Pymes” que dice lo siguiente:

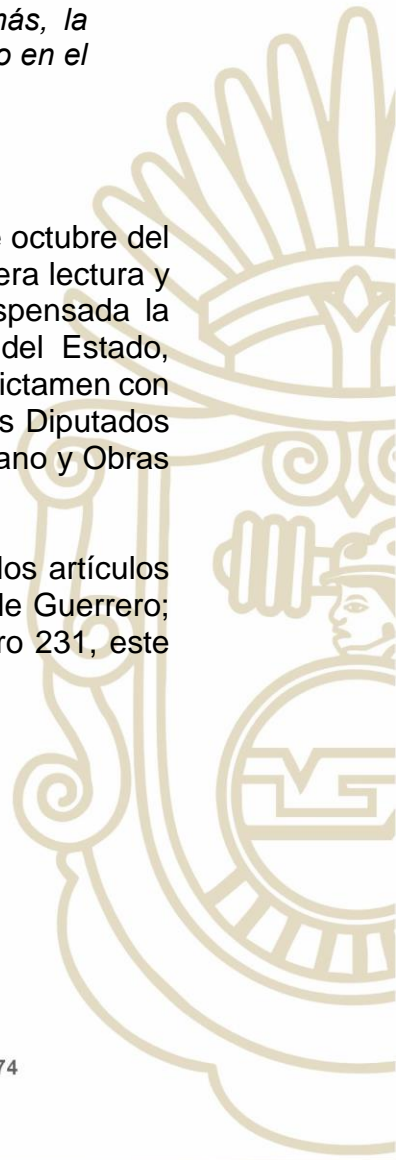
Para los empresarios, la estadística se ha convertido en un instrumento que los ayuda a enfrentar la incertidumbre, a pesar de la avalancha de información disponible, permitiéndoles tomar decisiones con procesamiento intelectual y con mayor rapidez; además les sirve de apoyo para mantener un liderazgo estable ante el personal que dependen de ellos.

Aplicar un análisis estadístico a una muestra representativa de consumidores proporciona tener información razonable y ajustada a las condiciones que necesita el mercado, sin descartar lo rápido y económico que resulta aplicar un cuestionario a un grupo de clientes. Además, la estadística proporciona un punto de vista imparcial sobre el liderazgo en el mercado y evita caer en conclusiones no corroboradas.⁵

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 30 de septiembre y 01 de octubre del 2025, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

⁵ <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9025073.pdf>





ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta al Ingeniero German Moreno Montoya Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en la Región Centro - Sur y a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad Maestra Emilia Esther Calleja Alor, para que, a la brevedad posible, establezca estrategias para dar una atención eficiente y oportuna a las y los usuarios del servicio de luz eléctrica en cada uno de los municipios del Estado de Guerrero, de acuerdo a los informes que remitan los Presidentes Municipales del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que remitan un informe detallado sobre las fallas reiteradas y no atendidas en el servicio de luz eléctrica o en su caso la ausencia de mantenimiento de los sistemas de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad, en un plazo no mayor de treinta días a la Comisión de Vivienda del Congreso del Estado de Guerrero. Mismo que serán remitidos a las autoridades antes señalada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Superintendente de la región Centro - Sur de la Comisión Federal de Electricidad y a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad, y a los Titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.





ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA DE MANERA ATENTA AL INGENIERO GERMAN MORENO MONTOYA SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA REGIÓN CENTRO - SUR Y A LA TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD MAESTRA EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, ESTABLEZCA ESTRATEGIAS PARA DAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA A LAS Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DE ACUERDO A LOS INFORMES QUE REMITAN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO.)

